



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Harold Rojas Satizabal
Demandado	Hospital Luis ABlanque de la Plata E.S.E
Radicación n.º	76 001 31 05 015 2019 00490 00

AUTO SUSTANCIACION No 2156

Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante el cual se ordena la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, contemplando que los procesos a remitir estén en la etapa procesal oportuna para celebración de audiencia de conciliación, esto es la contemplada en el artículo 77 del CPTSS.

Una vez revisado el expediente de referencia, se observa que, si bien mediante auto 1598 del 21 de octubre de 2021 este juzgado avocó conocimiento del proceso de referencia, empero y luego de realizar el respectivo control de legalidad al que hace referencia el artículo 132 del CGP, se concluye que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura; por cuanto no se encuentra trabada la litis, dado que en el expediente no se evidencia que se haya materializado la notificación y agotado el trámite procesal a fin de lograr la comparecencia de la demandada; en consecuencia, el

expediente con radicación en mención se devolverá al juzgado de origen.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Dejar sin efectos** el auto No. 1598 del 21 de octubre de 2021, por medio del cual se avocó conocimiento del asunto de referencia.
- 2. No Avocar** el conocimiento del presente proceso.
- 3. Devolver** el presente proceso al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali.
- 4. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
07 de diciembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA